

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte N° 715-1497/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2579

20 DIC 2024

VISTO: La Resolución N° 2424-S-2024, de fecha 17 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció las diferencias salariales existentes al cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Hector Quintana", que detentaba la Sra. María Graciela Valdéz, CUIL 27-13550492-6, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2019;

Que, por el Decreto N° 251-S-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, se dispuso la promoción de la Sra. Valdéz, al cargo categoría E (j-2), del citado nosocomio, a partir del 1° de enero de 2019;

Que, Tesorería y la Sección Liquidación Sueldos del mencionado nosocomio, informan que no se abonó anticipo en concepto de ajuste por promoción al cargo categoría E (j-2), por el período de enero a octubre de 2019, y que a partir del 1° de noviembre de 2019 la citada profesional se acogió al beneficio jubilatorio ordinario;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde el pago de las diferencias salariales a favor de la Sra. Valdéz, en concepto de ajuste por la promoción a la categoría E (j-2), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1497/18 Caratulado: "TRAMITE DE ADHESION A LA LEY 5502 RESOLUCIÓN N° 131-DPP/12 A PEDIDO DE LA BIOQUIMICA MARIA GRACIELA VALDÉZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


ANA JULIA GISELA HUANG
A/o Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

2579

70

S.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido para el Ministerio de Salud a sus efectos.-


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




SECRETARÍA DE SALUD
Ministerio de Salud - Jujuy